

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código:
	RESOLUCION N° 033 DE 2018	Versión: 01

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y REGLAMENTA LA CONFORMACION DEL COMITE GOBIERNO EN LINEA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales, conforme a los Decreto 2573 de 2014, 1078 de 2015, ley 87 de 1993, parágrafo 2 del art 2° de la ley 872 de 2003, Artículo 113 de la Constitución Nacional, artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la constitución política de Colombia: "la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."

Que la ley 87 de 1993, en el artículo 6 consagra la "responsabilidad de control interno. El establecimiento y el desarrollo del sistema de control interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos". Y en su artículo 13 determina que se debe conformar al más alto nivel jerárquico de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de organización el comité de coordinación de sistema de control interno.

Que el Decreto 2573 de 2014 consagra los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

Que el decreto 1078 de 2015 establece el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que la estrategia de Gobierno en Línea busca contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Créase el Comité Gobierno en Línea – CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA el cual estará conformado así:



	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código:
	RESOLUCION N° 033 DE 2018	Versión: 01

1. Presidente
2. Secretario General
4. Secretario Ejecutivo
5. Profesional Externo

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las funciones del Comité Gobierno en Línea –CONCEJO MUNICIPAL- serán las siguientes:

1. Responder por el liderazgo, planeación e impulso de la estrategia Gobierno en línea al interior del CONCEJO MUNICIPAL.
2. Ser el canal de comunicación con la Institución responsable de coordinar la estrategia de gobierno en línea, y de Gestión de la información y de los demás grupos de trabajo relacionados con la con la transformación y modernización de la administración pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.
3. Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno en línea, como la ley 962 de 2005, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios 066 y el Decreto 1151 de 2008, entre otros.
4. Liderar, bajo los lineamientos y acompañamiento de la estrategia de gobierno en línea, la elaboración del diagnóstico y la elaboración y seguimiento al plan de acción de gobierno en línea de la Entidad.
5. Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, en especial la política de actualización del sitio web (donde se deben involucrar las diversas áreas de la Entidad), política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio web, entre otros.
6. Adelantar investigaciones de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios de gobierno en línea de la Entidad.
7. Garantizar la participación de funcionarios de la entidad en procesos de generación de capacidades (capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la Institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia Gobierno en Línea.

ARTÍCULO TERCERO: Comité Gobierno en Línea – CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA se debe reunir cada 4 meses, para toma de decisiones de los temas relacionados, a fin que sea publicado en la página web del Concejo.





Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA
RESOLUCION N° 033 DE
2018


Código:
Versión: 01

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

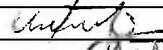


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los trece (13) días del mes de Abril de 2018


IRIS YECENIE VILLAMIZAR RUIZ
Presidente Concejo Municipal


ELAYNE LEONOR JIMENEZ BECERRA
1° Vicepresidente


HENRY YAIR CORREA CARABALLO
2° Vicepresidente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Alexander Martinez	Profesional Externo Tic's		13/04/2018
Reviso:	Fredy Florez Afanador	Asesor Jurídico Externo		13/04/2018
Aprobó:	Pedro Luis Lobo Saucedo	Secretario General		13/04/2018